



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3835/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N°1273 DE 19 DE FEBRERO DE 2015, QUE AUTORIZÓ A LA SRA. MARTA MORA ESPINOZA, LA CAPTURA DE ANFIBIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

Santiago, 28/ 05/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 5 de mayo del 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N° 1273 de 19 de febrero de 2015, a la Sra. Marta Mora Espinoza, la captura de Anfibios con fines de investigación.
2. Que para fines de un adecuado desarrollo del proyecto Sra. Marta Mora Espinoza solicita prolongar el período de cautiverio de los ejemplares capturados.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 1273 de 19 de febrero de 2015, en el sentido de ampliar el periodo de cautiverio de los ejemplares capturados, por un lapso máximo de 4 horas.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3621/2015 Registro de Ingreso de documento Externo	05/05/2015
1273/2015 Resolución Exenta	19/02/2015

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Maria Aurora Espinoza Soto - Encargada Regional Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/4081e13da9834e544b94842625ce5dc48762dd23>